

MESA DE IGUALDAD (30/11/2011)

El pasado día 30 de noviembre de 2011 se reunió la **Comisión Delegada de Igualdad en la AEAT** para realizar un análisis y valoración de la documentación elaborada por la Unidad de Igualdad en la AEAT, así como para la aprobación del Reglamento de funcionamiento de la Comisión.

Os recordamos que, con fecha 5 de octubre de 2011, se constituyó la Comisión Delegada de Igualdad en la AEAT, dando cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus OOAA, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011 (Resolución de 20 de mayo de 2011), en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Hoy por hoy, el objetivo prioritario de la Comisión Delegada de Igualdad en la AEAT (integrada por representantes de la Administración y de los sindicatos) es **realizar un diagnóstico de situación y analizar el estado actual del principio de igualdad entre mujeres y hombres que permita identificar si existe desigualdad o discriminación en la AEAT**. Los datos aportados a la Comisión por la Unidad de Igualdad aun no son definitivos. Es necesario aportar datos nuevos (relativos a la distribución de la plantilla por retribuciones complementarias y distribución de la plantilla por complementos de productividad y gratificaciones), así como solventar determinados errores detectados. Por este motivo no se ha podido concluir todavía el diagnóstico mencionado.

Una vez realizado el mismo, las funciones de la Comisión delegada de igualdad consistirán básicamente en las siguientes:

- Verificar la aplicación, desarrollo y cumplimiento de los objetivos descritos en el Plan de Igualdad
- Proponer **medidas correctoras** para el cumplimiento de los objetivos.
- Elaborar un **diagnóstico de situación anual** a remitir por la AEAT a la Comisión Técnica de Igualdad de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado.

Estas son básicamente las funciones previstas en el borrador de Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Delegada de Igualdad elaborado por RRHH. GESTHA ha solicitado determinadas modificaciones al mismo con la finalidad de que las decisiones acordadas por la Comisión no caigan en saco roto, sino que de hecho surtan efecto sobre los desequilibrios detectados. A la vista de las propuestas realizadas por GESTHA, la Administración nos ha solicitado la aportación de las mismas por escrito y se ha comprometido a estudiarlas y a remitirlas al resto de los miembros de la Comisión para su análisis y posterior debate en la próxima reunión.

Otro de los objetivos es la **adaptación del Protocolo de Actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el ámbito de la AGE**, publicado en el BOE con fecha 8 de agosto de 2011, a cada Ministerio y Organismo Autónomo vinculado a la Administración General del Estado. El Acuerdo de la MGNAGE estableció un plazo de 2 meses para la adaptación mencionada, pero a fecha de hoy no se ha realizado en la AEAT. GESTHA ha preguntado por el calendario previsto por la AEAT para la adaptación, contestando el Subdirector De Relaciones Laborales que están pendientes de que el proceso se desarrolle en el Ministerio de Hacienda.

RRHH convocará previsiblemente una nueva reunión de la Comisión Delegada de Igualdad en el primer trimestre de 2011 con la finalidad de continuar avanzando en el diagnóstico de situación.

